



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2025-16972 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2525041 Fecha: 2025-05-23 08:36  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

## RESOLUCIÓN No.0837 DE 2025 (mayo 23 de 2025)

“Por la cual se efectúa un nombramiento”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (e)

En ejercicio de las facultades consagradas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en el literal n) del artículo 5° del Decreto 432 del 4 de octubre de 2022 y en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR** con carácter ordinario **ASTRID ZULEMA GARZÓN ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.416.468, en el cargo Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días de mayo de 2025

Julio A. Abril

**Julio Alejandro Abril Tabares**  
Despacho Secretaría

Aprobó: Rocío Gómez Rodríguez - Subsecretaria de Gestión Institucional  
Concepción Castañeda Jiménez – Asesora del Despacho  
Revisó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Director de Talento Humano  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.